

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY DE PROMOCIÓN A LA COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES:**

**ARTÍCULO 1°- OBJETO.** La presente ley tiene por objeto facilitar la modernización de las unidades de tractores que presta el sector agropecuario y maquinaria agrícola.

**ARTÍCULO 2°- BENEFICIARIOS.** Pueden acogerse al beneficio que por esta ley se establece, las personas físicas y jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria y sean pequeños y medianos productores de su actividad, definidos previamente por el ministerio de agricultura, ganadería y pesca de la Nación y que no superen las 100 Ha cultivadas.

**ARTÍCULO 3°- RÉGIMEN.** Los beneficiarios establecidos en el artículo 2° podrán adquirir un tractor cero kilómetros (0km) con exención de los gravámenes que recaigan sobre la unidad adquirida establecida por la Ley 24.674 (T.O. 1979) y sus modificaciones, de Impuestos Internos y la Ley 23.349 y sus modificaciones, de Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 4°-** A los efectos del otorgamiento de este beneficio, sólo se podrá usufructuar cinco (5) unidades por persona física y jurídica.

**ARTÍCULO 5°-** Las personas beneficiarias que infringieran el régimen de esta ley o las disposiciones que en su consecuencia se dicten, deberán restituir el total de los gravámenes dispensados por la aplicación de la presente. El monto a restituir será actualizado mediante aplicación del índice de precios al por mayor. Asimismo, no podrán volver a acogerse al beneficio de la presente ley.

**ARTÍCULO 6°-** La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia por el término de seis (6) años.

**ARTÍCULO 7°-** La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 8°-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Eber Pérez Plaza**  
Diputado Nacional

## **Fundamentación:**

Sr. Presidente:

En Argentina, a partir del Censo Nacional Agropecuario 2018 se registraron 200.069 tractores de 97.257 Explotaciones Agropecuarias con tractores censados. De estos datos se avizoran números muy alarmantes, el %71,13 de estos tractores presentan una antigüedad superior a los 15 años, %9,4 están entre los 10 a 14 años, %7,81 está entre los 5 a 9 años, %8,12 tienen hasta 4 años, quedándonos entre %3,54 tractores sin definir. La realidad muestra que nos encontramos con productores/as que trabajan con una planta de tractor muy antigua, siendo más del 80% superior a los 10 años de fabricación.

No es menor, resaltar la diferencia existente entre las rentabilidades de nuestra ruralidad Argentina, si bien en las provincias hortícolas, frutícolas o vitivinícolas las potencias de los tractores son menores, al igual que su costo, la rentabilidad frente a la posibilidad de renovarlos es más baja que los sectores de cereales y granos. En este sentido, es importante darle prioridad de reemplazo a este primer sector, productor de frutas y hortalizas, que genera más trabajo por hectárea y tiene tareas más intensivas, utilizando tractores con potencias menores a los 110 HP, siendo estos el 62% del parque de tractores nacional.

Por otro lado, dentro de los datos preliminares del CNA 2018, advertimos que de 608.037 personas humanas y sociedades de hecho no registradas censadas nos da un %54,4 de ellas que se encuentra por encima del rango de edad de los 40 años, esto dentro de las economías regionales se ve incrementado donde por ejemplo el promedio de edad en actividades vinculadas a la vitivinicultura ronda del 61% para personas mayores a los 60 años (Informe INTA, caracterización socio productiva de viticultores/as, año 2017).

Ante esto nos encontramos con un gran desafío que es el de volver atractiva la ruralidad argentina para nuestros/as jóvenes productores/as, incentivar el uso de maquinarias agrícolas modernas para eficientizar procesos productivos, mejorar la seguridad laboral de los mismos, cuidar nuestro ambiente con motores modernos de menor gasto e impacto ambiental y fortalecer nuestra industria nacional de maquinarias agrícolas.

Por todo lo mencionado solicito a mis pares y a esta honorable cámara de diputados me acompañen con este proyecto de ley, que busca vigorizar al sector agropecuario y de maquinarias agrícolas. -

**Eber Pérez Plaza**  
**Diputado Nacional**



*"Las Malvinas son argentinas"*